Anexo 1

MODELO DE CONVOCATORIA

Convocatoria de selección de PYMES y autónomos para el desarrollo de Diagnósticos a pymes turísticas.

1. CONTEXTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de España y las Cámara/s de Comercio han puesto en marcha los Diagnósticos a pymes turísticas en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020 (POCInt), estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Agencia Valenciana de Turismo en el marco del Programa ACCETUR.

Este Programa tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad del sector turístico, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de las empresas del sector de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes turísticas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Castellón en la actuación de Diagnósticos a las pymes turísticas del Programa de Competitividad Turística.

3. DESTINATARIOS

Las condiciones imprescindibles para ser destinatarios del programa son:

- Ser una Pyme o autónomo (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE). recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003).
- Estar dada de alta en el IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado de la Unión Europea.

  Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la agricultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea.
- No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones , o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Castellón.

  En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones,

sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma *de minimis* (Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera).

  Esto se acreditará mediante declaración jurada.
- Poseer potencial de mejora de su competitividad.
- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en las condiciones contenidas en la presente convocatoria.

4. IMPORTES FINANCIABLES

El presupuesto previsto para la operación es el siguiente:

Presupuesto total para la realización de Diagnósticos de Innovación comercial objeto de la presente convocatoria*: 20.700 €*

Importe Máximo de cada Diagnóstico: 1.200.€.

Los costes de participación en el Diagnóstico de Pymes Turísticas del Programa de Competitividad Turística incluirán el coste total de los servicios prestados por el técnico de la Cámara, así como todos aquellos gastos adicionales en que éste incurra para la prestación del servicio, y serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara.

La tasa máxima del FEDER será del 50%. El resto de la financiación será aportada por la Agencia Valenciana de Turismo en el marco del Programa ACCETUR

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación se presentará conforme al Modelo adjunto a esta convocatoria (Anexo I).

Las empresas podrán presentar su solicitud una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, es decir, a partir de las 09:00 horas del día 13 de julio de 2017, y hasta el día 15 de octubre …. de 2017…, siendo las 14:00 horas la hora límite de presentación, si bien se puede acortar el plazo en caso de agotarse el presupuesto.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días

hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

- En alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio, que aparecen recogidas en el Anexo II de esta convocatoria. En este caso, sólo se admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del horario oficial de Registro de la Cámara: de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.
- A través de sede electrónica, accesible en la siguiente dirección: https://sede.camara.es/sede/castellon
- En cualquiera de los registros u oficinas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente, según la vía de presentación utilizada.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso o bien la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedaran remanentes disponibles.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El proceso de selección de empresas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión a los Diagnósticos de pymes turísticas del Programa de Competitividad Turística se realizará en el orden el que hayan sido registradas en la Cámara.

El Área de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Castellón será la instructora del procedimiento, mientras que el Secretario General de la Cámara de Castellón será el competente para su resolución.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los destinatarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39,2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

7. OBLIGACIONES DE LOS DESTINATARIOS

Serán obligaciones de los destinatarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, de información y de control que se establecen en el Convenio de participación en el Programa.

La participación en el Programa de aquellas empresas cuya solicitud haya sido aprobada, se formalizará a través de la firma de un convenio entre la empresa y la Cámara de Comercio. El citado Convenio se adjunta a esta convocatoria como Anexo 6. Adicionalmente el destinatario da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en el aplicativo del programa y para someterse a todas las actuaciones de control requeridas por las Insituciones /Administraciones Públicas cofinanciadoras del programa.

8. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, en relación con las medidas de información dirigidas a los solicitantes y los beneficiarios, se informa de que, mediante la presentación de su solicitud, los solicitantes autorizan a que los datos a que se refieren los citados preceptos, puedan ser objeto de publicación en los términos previstos en los mismos, e incluidos en el fichero de gestión del programa der la Cámara de Comercio de España, así como cedidos, a los fines indicados, por ésta a la Dirección General de Fondos Comunitarios u otros organismos que designen.

Asimismo, de acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, las empresas participantes dan su consentimiento expreso para que sus datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de España con dirección en Madrid, C/ Ribera de Loira 12, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los Diagnósticos a pymes turísticas. Asimismo, consiente que sus datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Castellón, con domicilio en Avda. Hnos. Bou, 79, 12003 Castellón de la Plana, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y a los organismos financiadores del Programa para los mismos fines.

Igualmente, la empresa participante da su

consentimiento para que los datos obtenidos a lo largo de la realización del Diagnóstico sean cargados en una aplicación informática a la que tendrán acceso vía Intranet (mediante la inserción de un nombre de usuario y una contraseña) el técnico de la Cámara que realice el diagnóstico y las instituciones de gestión del Programa (Cámaras y FEDER) con la finalidad de realización y control del Diagnóstico a pymes turísticas.

La empresa declara estar informada sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en la dirección indicada. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las autoridades competentes.

Asimismo, la empresa autoriza a que, en caso de resultar seleccionada como participante de la actuación de Diagnóstico a pymes turísticas, los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos requeridos en la presente solicitud), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, sean incluidos en una lista y publicados en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, por la Cámara de Comercio de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u otros organismos que éstas designen.

UNIÓN EUROPEA

CCAA
Comunidades Autónomas

Cámara de Comercio de España

AÑADIR ANEXOS A LA CONVOCATORIA

Anexo I de la Convocatoria **Modelo de solicitud de participación en los Diagnósticos a pymes turísticas**

Ver Anexo I

Anexo II de la Convocatoria **Dirección de la Cámara de Comercio para la presentación de solicitudes**

Ver Anexo II

Anexo III de la Convocatoria **Convenio Empresa Destinataria-Cámara**

Ver Anexo III

Cámaras